OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 935 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y HYDROCHEM S.A.S.

Entre los suscritos, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC**, Instituto Científico y Técnico (en adelante "SGC"), con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica financiera y patrimonio independiente adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, representado en este acto por **MARIO ANDRÉS CUELLAR CÁRDENAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.076.725 de Manizales, quien actúa en su condición de Director Técnico de Geociencias Básicas, nombrado mediante Resolución D-269 del 21 de mayo de 2018 y Acta de Posesión 023 del 21 de mayo de 2018, y con capacidad para contratar de acuerdo a lo establecido en la Resolución número D-337 del 23 de diciembre de 2013, y por la otra, **LUIS HERNÁN GIL REY,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 13.716.603, en su condición de Representante Legal de la empresa **HYDROCHEM S.A.S.,** constituida mediante documento privado de asamblea de accionistas del 17 de enero de 2011, inscrita el 17 de enero de 2011, bajo número 01445303 del libro IX, identificada con el NIT 900.407.304-7, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, hemos acordado suscribir otrosí No. 1 al contrato No. 935 de 2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 11 de septiembre de 2019 se suscribió entre las partes el Contrato de compraventa No. 935 de 2019, cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS PARA MEDICIÓN DE PH, CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA Y POTENCIAL REDOX (REDOX/ORP) PARA LA INVESTIGACIÓN GEOCIENTÍFICA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO"* **SEGUNDA:** Que el valor del contrato de compraventa No. 935 de 2019, es por la suma de hasta **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN M/CTE ($74.855.041),** Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo. **TERCERA:** Que el plazo de ejecución del Contrato de compraventa No. 935 de 2019, se estableció en dos (2) meses, contado a partir de la aprobación de la garantía única por parte del Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal, hecho que tuvo ocurrencia el 12 de septiembre de 2019. **CUARTA:** Que el supervisor del Contrato de compraventa No. 935 de 2019, mediante comunicación interna No. 20193000048433 radicado en el grupo Contratos y Convenios el 6 de noviembre de 2019, solicita se lleve a cabo la prórroga al Contrato de compraventa No. 935 de 2019, argumentando lo siguiente:

"(...)En relación al asunto, y en calidad de supervisor, solicito prorrogar el Contrato de Compraventa No. 935 de 2019, suscrito entre el SGC y el Señor LUIS HERNÁN GIL REY, representante legal de la empresa HYDROCHEM S.A.S; debido a que se trata de productos importados y se depende de la disponibilidad del fabricante.

El término de ejecución de dicho contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única (septiembre de 12 de 2019); es decir, hasta el 12 de noviembre de 2019. La vigencia del contrato 935 de 2019 es de cuatro (4) meses más.

El término de la solicitud de prórroga, realizada por el contratista, es hasta el día 15 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que el status del proceso de compra es el siguiente, según información provista por HYDROCHEM S.A.S.:

- *Fecha de envío de la orden de compra al proveedor: 24 septiembre 2019*
- *Fecha de despacho producto por parte de proveedor: noviembre 5 de 2019*
- *Proceso de nacionalización ante la DIAN: Entre las semanas del 12 al 22 de noviembre de 2019*
- *Fecha estimada de entrega al cliente: noviembre 25 de 2019 (...)".*

QUINTA: Que en Comité de Contratación No. 47 del 7 de noviembre de 2019, una vez expuesta la justificación por parte del supervisor, Alcides Aguirre Corrales, recomendó al ordenador del gasto la suscripción de la

prorroga al Contrato de Compraventa No. 935 de 2019, hasta el 15 de diciembre de 2019. **SEXTA:** Que el Contrato de Compraventa No. 935 de 2019 se encuentra vigente, por lo tanto, es procedente la presente prórroga, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de compraventa No. 935 de 2019, hasta el 15 de diciembre de 2019. **PARÁGRAFO:** La presente prórroga no genera gastos ni costos adicionales a favor de **EL CONTRATISTA**, y en consecuencia el **SGC** no reconocerá ningún valor adicional a favor de éste. **SEGUNDA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá dar aviso a la compañía aseguradora y modificar la garantía única de cumplimiento de acuerdo con el contenido del presente documento. **TERCERA.- VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas contractuales del Contrato de Compraventa No. 935 de 2019 que no contravengan lo aquí convenido continúan vigentes y las partes se comprometen a darles cabal cumplimiento. **CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma, una vez leído y aceptado a los 08 NOV 2019

MARIO ANDRÉS CUELLAR CÁRDENAS
Director Técnico de Geociencias Básicas
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

LUIS HERNAN GIL REY
Representante Legal
HYDROCHEM S.A.S.

PROYECTÓ	*Paola Rodríguez Castro*	*Contratista - Grupo de Contratos y Convenios*	
REVISÓ	*Carlos Enrique Gutiérrez Repiso*	*Abogado - Grupo de Contratos y Convenios*	
REVISÓ	*Rubiela González González*	*Coordinadora - Grupo de Contratos y Convenios*	